



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022

Con la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad procede la adaptación de las referencias a la normativa derogada por este Real Decreto en el Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones del estudiantado de la Universitat Politècnica de València aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2015 y modificado el 19 de diciembre de 2019, siendo publicado un texto consolidado de este Reglamento en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 129.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica aprueba la presente modificación del Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones del estudiantado de la Universitat Politècnica de València.

Primero.- Se modifica el artículo 5, apartado 1, letra a del Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones del estudiantado de la Universitat Politècnica de València con el siguiente tenor:

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente, en los términos establecidos por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en sus artículos 14.5 y 17.3, para los títulos oficiales de Grado y Máster, respectivamente, así como en su artículo 22 para los títulos oficiales de Grado y Máster que incluyan la Mención Dual. En el caso de títulos propios tendrán la duración que establezca el plan de estudios aprobado por el órgano competente de la Universitat Politècnica de València.

Segundo.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado del Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones del estudiantado de la Universitat Politècnica de València.

Tercero.- La presente modificación del Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones del estudiantado de la Universitat Politècnica de València entrará en vigor entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).